



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-MDSA/CM

San Andrés, 15 de Marzo del 2024

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

#### FOR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de Marzo del 2024, se trató como punto de Agenda: Aprobación de dos (02) Convenios Específicos de Colaboración Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Pisco la Municipalidad Distrital de San Andrés, y;

#### CONSIDERANDO:

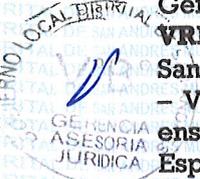
Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; "la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 82° numeral 1), 6) y 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. (...) 6. Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad. (...) 8: Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores";

Que, el artículo 3° del Título I "Fundamentos y Disposiciones General de la Ley General de Educación" de la Ley N° 28044, dispone que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad, por lo que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y calidad para todos y la universalización de la Educación Básica, en ese sentido, la sociedad tiene responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, mediante **INFORME N° 141-2024-GDES/MDSA-REAF.G**, de fecha 05 de Febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, comunica que, con **Oficio N° 004-2023-IE-N°22479-VRPO/D**, de fecha 31 de Enero del 2024, la I.E. N° 22479 – Virgen del Rosario de Pampas de Ocas – San Andrés, solicita la firma de Convenio para poder concretar el anhelo de contar con un PRONOEI – Virgen del Rosario de Pampas de Ocas del Sector Bellavista, y poder brindar el servicio de enseñanza a los niños y niñas de 3, 4 y 5 años de edad, por ello se elaboró el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Pisco y la Municipalidad Distrital de San Andrés, por un importe anual (10) meses de **S/. 7,000.00 (Siete mil y 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

COMPONENTE	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL, (10 MESES) S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
			UGEL	MUNICIPALIDAD
Dictado de clases	700.00	7,000.00		
1.1 Profesora de aula PRONOEI.	700.00	7,000.00		7,000.00
<b>IMPRESORAS Y COPIAS</b>		300.00		
2.1 Impresión y fotocopias			300.00	
<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>		<b>7,300.00</b>	<b>300.00</b>	<b>7,000.00</b>



Que, asimismo con **INFORME N° 148-2024-GDES/MDSA-REAF.G** de fecha 05 de Febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, comunica que, con **Oficio N° 001-2024** la Institución Educativa N° 22473 – Santísima Virgen Inmaculada Concepción solicita apoyo con la contratación de un guardián turno noche y profesor de Inglés; con **Oficio N° 008 y 010-2024** la Institución Educativa N° 22472 – FAP Renán Elías Olivera solicita apoyo con la contratación de vigilante y profesor de banda de música; con **Oficio Múltiple N° 005-22024-UGEL-P-IEE.JSM/D** la Institución Educativa José de San Martín solicita apoyo con la contratación de profesor de Banda de Música; con **Oficio N° 0186-2024-UGEL P-IE N° 310/D** la Institución Educativa N° 310 solicita apoyo con la contratación de un personal de limpieza, y con **Oficio N° 006-2024-UGEL-P-CEBA REO-SA/D** el **CEBA CAP FAP** Renán Elías Olivera solicita apoyo para la contratación del Profesor de Computación, chocolatería, repostería y artesanía, por ello se elaboró el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Pisco y la Municipalidad Distrital de San Andrés; consignándose la suma de **S/. 75,000.00** (Setenta y cinco mil y 00/100 Soles) para mejorar la calidad de la educación en el Distrito de San Andrés, conforme se detalla:

INSTITUCION EDUCATIVA	ESPECIALISTA	MONTO POR MES	TOTAL ANUAL (10 MESES)
I.E. INMACULADA CONCEPCION	PROFESOR DE INGLES	S/. 1,050.00	10,500.00
I.E. INMACULADA CONCEPCION	PERSONAL DE VIGILANCIA	S/. 1,050.00	10,500.00
I.E. RENAN ELIAS OLIVERA	PERSONAL EN VIGILANCIA	S/. 1,050.00	10,500.00
I.E. RENAN ELIAS OLIVERA	MAESTRO DE BANDA	S/. 1,050.00	10,500.00
IE JOSE DE SAN MARTIN	PROFESOR DE BANDA DE MUSICOS	S/. 1,050.00	10,500.00
I.E.P INICIAL N°310	PERSONAL DE LIMPIEZA	S/. 1,050.00	10,500.00
CEBA. RENAN ELIAS OLIVERA	PROFESOR DE TALLER EN MANUALIDADES	S/. 1,200.00	12,000.00
		7,500.00	75,000.00

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su **INFORME N° 421-2024/MDSA-GPP**, de fecha 27 de Febrero del 2024, informa que se ha realizado la verificación del presupuesto de la Entidad, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la diferentes Instituciones Educativas de la jurisdicción del Distrito de San Andrés;

Que, mediante el **INFORME N° 0167-2024-GAJ-MDSA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la suscripción de los dos convenios específicos entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco –UGEL Pisco y la Municipalidad Distrital de San Andrés, para la contratación de profesores, personal de limpieza y personal de vigilancia para las Instituciones Educativas Publicas que los solicitaron, originando un gasto total de **S/. 82,000.00** por 10 meses (marzo a diciembre de 2024); en consecuencia es legalmente factible su aprobación por parte del Concejo Municipal;

**SAN ANDRÉS**

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

[munisandanres23@gmail.com](mailto:munisandanres23@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, es función de la Municipalidad Distrital de San Andrés, como gobierno local, coadyuvar con la educación de las niñas, niños, adolescentes y adultos, así como coadyuvar en la vigilancia y la limpieza; y así los alumnos puedan contar con un ambiente limpio y seguro;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco – UGEL PISCO y la Municipalidad Distrital de San Andrés, para la contratación de un Profesor del PRONOEI Virgen del Rosario de Pampas de Ocas del Sector Bellavista – San Andrés.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la celebración del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco – UGEL PISCO y la Municipalidad Distrital de San Andrés, para la contratación de Profesores, Personal de Vigilancia, Maestro de Banda, Personal de Limpieza y Profesor de Taller en Manualidades a favor de Instituciones Educativas del Distrito de San Andrés, las mismas que se detallan en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR** al Señor: Joel André De la Cruz Canelo, **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES DE LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**, a **SUSCRIBIR** los Convenios indicados en los artículos precedentes del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaria General, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO  
ALCALDE

*"El cambio lo hacemos juntos"*

**SAN ANDRÉS**

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

[munisandanres23@gmail.com](mailto:munisandanres23@gmail.com)